



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35172

25/06/2018

93109

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el Gobierno conoce el coste medio de la formación de una Enfermera Especialista, a continuación se desglosa el presupuesto de una plaza de formación de esta categoría en la Convocatoria 2017/2018:

En euros

Concepto	R1	R2
Retribuciones (incluye todos los costes)	22.000	23.760
Tutor	900	900

Cabe señalar que si la unidad docente donde se forman las Enfermeras Especialistas tiene Comisión de Docencia propia, hay que añadir el coste de la dedicación del Jefe de Estudios, que es variable de acuerdo con el número de residentes que componen la unidad.

Por otra parte, hay que indicar que la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) contempla en su programa formativo, aprobado por Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, un programa teórico obligatorio de 936 horas de duración, en cumplimiento de la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, lo que supone un coste adicional de 23.400 euros de coste de la dedicación del personal docente de cada unidad en la que se formen estas enfermeras especialistas.

Según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, la oferta anual de plazas de formación que acuerda la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS) son plazas acreditadas y financiadas, que responden a las necesidades de especialistas y presupuestarias. Según lo indicado en el apartado previo y la oferta de plazas de cada Comunidad Autónoma y



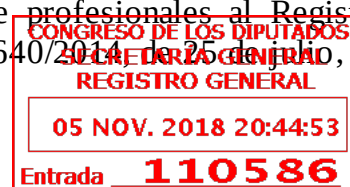
especialidad, se puede calcular la cuantía de la partida presupuestaria que asciende a un total de casi 50 millones de euros por cada Convocatoria.

En euros

	Enf. Salud Mental	Enf. Trabajo	Enf. Familiar y Comunitaria (EFYC)	Enf. Geriátrica	Matronas*	Enf. Pediátrica
SNS	9.179.080	856.080	15.028.960	998.760	17.835.000	6.087.680
Andalucía	1.712.160	285.360	856.080		3.091.400	1.236.560
Aragón	475.600		285.360	47.560	380.480	285.360
Asturias	380.480		760.960	95.120	237.800	142.680
Illes Balears	237.800		190.240		665.840	190.240
Canarias	475.600		713.400		951.200	
Cantabria					237.800	
Castilla y León	475.600	95.120	1.759.720	47.560	665.840	285.360
Castilla-La Mancha	380.480		1.284.120	380.480	760.960	618.280
Cataluña	1.759.720		2.473.120	95.120	2.853.600	808.520
Comunidad Valenciana	523.160	285.360	1.093.880		1.949.960	
Extremadura	95.120		998.760		380.480	
Galicia	285.360		998.760		760.960	428.040
Madrid	1.521.920		2.235.320	142.680	2.330.440	1.664.600
Región de Murcia	237.800	142.680	951.200		665.840	237.800
Comunidad Foral de Navarra	142.680			95.120	190.240	
País Vasco	475.600		428.040	95.120	1.141.440	190.240
La Rioja					190.240	
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)		47.560			380.480	

* No incluye coste de la formación teórica de la especialidad

El Gobierno conoce el número de títulos de especialista expedidos; no obstante, hasta que no se haya completado la incorporación de información de profesionales al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, regulado por el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, no





se podrá conocer con precisión el número de enfermeras especialistas que ejercen en España en un determinado momento.

De acuerdo con la información disponible, los recursos humanos sanitarios son suficientes para cubrir las necesidades de puestos de trabajo para atender la población, si bien se trabajará para conseguir una mejor planificación de profesionales sanitarios, tanto en su número como en sus competencias profesionales y en su distribución geográfica.

La ordenación y planificación de los puestos de trabajo de Enfermera Especialista es competencia de los diferentes Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, tal y como se indica en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

En cualquier caso, cabe referir que corresponden al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Comisión de Recursos Humanos del SNS, las labores de coordinación y cohesión de tales políticas. A tal efecto, se crearon grupos de trabajo en la Comisión Técnica Delegada y en el Ámbito de Negociación, dependientes de la referida Comisión, en orden a clarificar y avanzar en la creación y dotación de plazas correspondientes e enfermeras especialistas de manera homogénea en todo el territorio nacional, por lo que habrá que estar al resultado de la actividad de tales grupos.

Madrid, 05 de noviembre de 2018